



INPEC 26-06-2026 16:57
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0163281 Fol:14 Anexo0 FA:0
ORIGEN: 2191 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / RUBIO ORLEY GOMEZ GOMEZ
DESTINO: PAOLA ALEJANDRA CORAL NARVAEZ
ASUNTO: INFORME COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA
OBS:

2026EE0163281



CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

Doctora

PAOLA ALEJANDRA CORAL NARVAEZ

C.C. N° 1.085.309.803 expedida en Pasto

Representante legal

SOLUCIONES AGROINDUSTRIALES DEL SUR

NIT. 1.085.309.803

Dirección: Cl 10 B 18 46 B/Atahualpa

Número de teléfono: 315 432 8646

Correo electrónico: solucionesagroindustriales23@gmail.com

Pasto Nariño.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta

Respetado Representante Legal de SOLUCIONES AGROINDUSTRIALES DEL SUR.

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el 1/06/2026 3:50 PM 2026, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.219-MC-005-2026, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 219-MC-005-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO 005 de 2026	De fecha: 26 de junio de 2026
CONTRATISTA	SOLUCIONES AGROINDUSTRIALES DEL SUR Nit: 1.085.309.803-6 Representante legal: PAOLA ALEJANDRA CORAL NARVAEZ Identificación: 1.085.309.803 expedida en Pasto Dirección comercial: Cl 10 B 18 46 B/Atahualpa

	Pasto - Nariño Teléfonos: 315 432 8646 Correo electrónico: solucionesagroindustriales23@gmail.com
OBJETO	"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, (VOLADORES Y RASTREROS), DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES Y ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA EN LAS INSTALACIONES DEL EPMSC LA UNION NARIÑO"..
ALCANCE DEL OBJETO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: • Garantizar que las instalaciones del EPMSC LA UNION, se encuentre en óptimas condiciones ambientales, sanitarias y de operabilidad para el desarrollo de la misionalidad institucional. • El contratista asume los gastos de transporte para la realización del objeto del contrato en el EPMSC LA UNION, Calle 3 N° 13-48, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. previa solicitud del supervisor. • Realizar la aplicación del producto químico sin que este cause inconvenientes logísticos al personal que ocupa las áreas del EPMSC LA UNION. • Todos los productos utilizados deben estar aprobados por la FDA, EPA, y/o INVIMA y deben de ser de primera calidad. • Si se presentara algún imprevisto en la ejecución del servicio contratado, el futuro oferente asumirá los costos de reparación. • El contratista asumirá todos los riegos derivados del cumplimiento de las obligaciones a su cargo. El contratista debe responder por los daños y mala calidad de los productos relacionados y suministrados, los cuales deberán ser cambiados de manera inmediata.

- Prestar los servicios de control dentro del marco establecido por el EPMSC LA UNION dentro de los 3 días siguientes a la solicitud, asumiendo todos los costos para la entrega de los mismos.
- Deberá tener un amplio espectro de acción, efectividad, seguridad en el manejo y aplicación y la más baja contaminación ambiental (que no sean corrosivos, que sean biodegradables, que no manchen superficies, de baja toxicidad para las personas, efecto residual, olor mínimo, no volátiles y altos estándares de seguridad).
- Establecer medidas, bioseguridad y prevención al momento de la aplicación del producto químico insecticida teniendo en cuenta la seguridad de las personas y el medio ambiente.
- El contratista deberá garantizar a sus empleados la afiliación a ARL, EPS y los EPP necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para contratar CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, (VOLADORES Y RASTREROS), DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES Y ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA EN LAS INSTALACIONES DEL EPMSC LA UNION NARIÑO del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario La Unión. los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	CDP	VAL OR	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CAN T
1	FUMIGACION, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL	7000000	FUMIGACION CONTRA INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES: Realizar fumigación aplicando la técnica de termo nebulización en todo el establecimiento en general, cuya área es de 506 MT2 (patios, oficinas, baños, área educativa, sanidad, expendio, bodegas, archivo etc.) parte externa de la reclusión. Los Insumos que se apliquen deben	1

				ser reconocidos, de buena calidad, aprobados para su uso y amigables con el medio ambiente, utilizar productos químicos y dosis que no generen riesgo para los seres humanos.	
	2			DES RATIZACION: La desratización se hará en toda el área del establecimiento, aplicando la técnica de acción química.	1
	3			LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA: Se debe realizar el lavado de los 4 tanques de almacenamiento de agua los cuales tienen capacidad para 1.000 litros cada uno, con equipos especializados que logren un alto nivel de higiene, desinfección, esterilización, purificación, control de criadero de insectos reproductores de posibles enfermedades.	1
	4			ANALISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA: Realización de toma de muestras y exámenes fisicoquímicos y microbiológicos al agua: Análisis BASICO del agua después del lavado de los tanques de almacenamiento	1

a) Se escogerá el proponente que oferte el valor más bajo siempre y cuando cumpla con las exigencias del EPMSC LA UNION.

b) El proveedor, deberá garantizar el suministro de cualquier otro producto o servicio que no se encuentre incluido dentro del listado, para garantizar el buen funcionamiento del EPMSC LA UNION - INPEC y que corresponda a la finalidad del objeto contractual, previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato designado por la Entidad.

c) El proveedor debe suministrar el producto y el servicio conforme a las especificaciones técnicas.

d) El contratista deberá tener a su entera disposición el personal suficiente y calificado para el desarrollo del objeto del contrato, así mismo, tener las herramientas y equipos necesarios para los trabajos a desarrollar.

e) El proponente deberá contar con UNA (1) sede principal, establecimiento de comercio, sucursal o agencia, debidamente certificado conforme a la normatividad vigente para este tipo de servicios, con autonomía administrativa y operativa que le permita ejecutar integralmente el objeto del contrato.

	f) El proponente debe ofrecer productos originales, nuevos, con las garantías correspondientes por mala calidad, o daños alternos o colaterales que pueda causar la mala manipulación o instalación de los mismos, tal como se pide en la descripción de los productos, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993. g) El contratista se compromete a que los productos tengan un único precio durante la vigencia del contrato. h) La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso. i) La entidad se reserva el derecho de recibir el producto o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados. j) El proponente no puede modificar las especificaciones técnicas de los elementos solicitados por la Entidad en cuanto a su presentación y contenido. k) Él o los oferentes ganadores deberán atender los requerimientos (pedidos) del supervisor del contrato, en observancia de las obligaciones específicas del contrato, tener en cuenta que este es un establecimiento penitenciario y por tanto debe cumplir con unos procesos de seguridad debidamente estipulados. l) Él o los oferentes ganadores deberán garantizar que producto entregado sean de calidad y cumpla todos los estándares normativos que aplican para dichos servicios. m) El proveedor deberá garantizar el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto o vencimiento. n) El valor del contrato a celebrar se ejecutará mediante la modalidad de MONTO AGOTABLE. Las especificaciones técnicas y especificaciones adicionales descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será evaluado como no habilitado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el Representante Legal de la Empresa que oferta.
--	--

	Así las cosas, se le informa al proponente que en la oferta técnica y económica se abstenga de cotizar elementos no originales, de marcas que no sean reconocidas en el mercado nacional, ni de trazabilidad, ya que el EPMSC LA UNION - INPEC debe adquirir elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad y alta demanda o rotación de producto que den respaldo de su buen funcionamiento, desempeño y calidad.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: 1. Realizar la entrega del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. 2. La prestación del servicio objeto del contrato deberá ser ejecutada directamente por el proponente, no se acepta la subcontratación. 3. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. 4. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. 5. Los requerimientos de productos, deben ser atendidos en un tiempo máximo de 24 horas, en los horarios que establezca el supervisor. 6. El contratista deberá garantizar el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto o vencimiento.

	7. Los servicios o productos entregados deberán reunir todas las características técnicas y los requisitos normativos que regulan a dichos productos. 8. El contratista realizara el servicio de fumigación, control integral de plagas, (voladores y rastreros), desratización, lavado de tanques y análisis de calidad de agua en las instalaciones del EPMSC LA UNION NARIÑO, con los requerimientos en las cantidades que de acuerdo a la necesidad se establezca. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en el desarrollo del contrato. 10. Prestar de forma oportuna los servicios contratados y cumplir con las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, por tanto, el contratista deberá atender de forma inmediata los requerimientos del supervisor del contrato o quien haga sus veces (facturación, informes, pago de seguridad social y los que sea necesarios), en un tiempo máximo de 24 horas. 11. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales y garantizar la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del personal que el proponente ocupe para el cumplimiento del contrato. 12. Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones de establecimiento de reclusión. 13. Mantener actualizada la información requerida por el SECOP. 14. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones específicas dará lugar a la imposición de multas, aplicando la cláusula penal pecuniaria y demás acciones legales a que haya lugar.
	El EPMSC La Unión se obliga para con el Contratista a:

OBLIGACIONES DEL INPEC	1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista. Si aplica. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. 3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. 4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad. 5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". 6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, previa suscripción del acta de inicio lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y la expedición del Registro Presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de La Unión carrera 03 No 13- 48 Barrio Chapinero, Tel. (601)2347474 Ext. 21910.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato es por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000,00) M/CTE , M/CTE Excluido de IVA. Distribuido de la siguiente manera:

ITEM	CDP	VALOR	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (VOLADORES Y RASTREROS), DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES Y ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA EN LAS INSTALACIONES DEL EPMSC LA UNION NARIÑO CDP No.1726 A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO	7000000	FUMIGACION CONTRA INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES: Realizar fumigación aplicando la técnica de termo nebulización en todo el establecimiento en general, cuya área es de 506 MT2 (patios, oficinas, baños, área educativa, sanidad, expendio, bodegas, archivo etc.) parte externa de la reclusión. Los insumos que se apliquen deben ser reconocidos, de buena calidad, aprobados para su uso y amigables con el medio ambiente, utilizar productos químicos y dosis que no generen riesgo para los seres humanos.	UNIDAD	12	\$ 259.000	3.108.000
2			DESRATIZACION: La desratización se hará en todo el área del establecimiento, aplicando la técnica de acción química.	UNIDAD	16	\$ 150.000	2.400.000
3			LAVADO Y DESINFECTACIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA: Se debe realizar el lavado de los 4 tanques de almacenamiento de agua los cuales tienen capacidad para 1.000 litros cada uno, con equipos especializados que logren un alto nivel de higiene, desinfección, esterilización, purificación, control de criadero de insectos reproductores de posibles enfermedades.	UNIDAD	6	\$ 220.000	1.320.000
4			ANALISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA: Realización de toma de muestras y exámenes fisicoquímicos y microbiológicos al agua: Análisis BASICO del agua después del lavado de los tanques de almacenamiento.	UNIDAD	1	\$ 150.000	150.000
IVALEOR TOTAL							6.978.000

Nota 1: Una vez realizado el promedio entre las cotizaciones, el valor ofertado por cada ítem y el total de estos, no podrá superar los valores promedio establecidos como precios oficiales.

Nota 2: el oferente para calcular el ofrecimiento de cada ítem, debe tener en cuenta las posibles cantidades establecidas en el estudio del mercado, las cantidades antes referidas únicamente son para estudio o estructuración de la oferta económica, no son obligatorias, ya que el proceso será de monto agotable y los bienes serán requeridos de acuerdo a la necesidad que el supervisor establezca.

FORMA DE PAGO:

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario La Unión– INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

La pagaduría del EPMSC efectuará pagos al contratista mediante pagos parciales de acuerdo al suministro y/o servicio efectivamente prestado, previo registro de la factura correspondiente en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.



	Para el pago, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el Establecimiento, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Certificación notificada mediante correo electrónico de fecha 13 de enero de 2026 el Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento a lo establecido en el artículo 130 de la ley 633 de 2000, emitió la certificación de exclusión de IVA para la vigencia 2026; su aplicación se verá reflejada en los procesos de contratación que se adelanten para la adquisición de bienes servicios. De acuerdo con el concepto financiero el INPEC en relación con los descuentos de Ley que se tendrán en cuenta son: <table><tr><th data-bbox="563 1724 834 1778">PROCESO</th><th data-bbox="834 1724 1310 1778">IVA</th><th data-bbox="1310 1724 1523 1778">RETENCIONES</th></tr></table>	PROCESO	IVA	RETENCIONES
PROCESO	IVA	RETENCIONES		

	Contratación En el Rubro: A-03-03-01-017 ATENCIÓN, REHABILITACION AL RECLUSO- FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA. El INPEC se encuentra EXCLUIDO del Impuesto a las Ventas IVA, en la compra 03-03-01-017 ATENCIÓN, REHABILITACION AL RECLUSO FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA, según CERTIFICACIÓN expedida por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026. Retención en la fuente DECLARANTE 4%, según la base para el 2026 a partir de \$209.496 Retención en la fuente NO DECLARANTE 6% según la base para el 2026 a partir de \$209.496														
	Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.														
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda: <table><tr><th>ITEM</th><th>No. CDP</th><th>FECHA</th><th>UNIDAD/ SUBUNID AD EJECUTOR A</th><th>POSICION CATALOGO DE GASTO</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR A APROPIAR</th></tr><tr><td>1</td><td>1726</td><td>2026-03-27</td><td>12-08-00-219 EPMSC LA UNIÓN</td><td>A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO</td><td>\$7.000.000</td><td>\$7.000.000</td></tr></table> OBJETO: POR LA CUAL SE ASIGNAN UNAS PARTIDAS PPTALES AL RUBRO PARA FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA SEGUN RESOLUCION No. 001418 DEL 27-02-2026 Firma Responsable, expedido por el responsable de presupuesto del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario La Unión- INPEC.	ITEM	No. CDP	FECHA	UNIDAD/ SUBUNID AD EJECUTOR A	POSICION CATALOGO DE GASTO	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR	1	1726	2026-03-27	12-08-00-219 EPMSC LA UNIÓN	A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO	\$7.000.000	\$7.000.000
ITEM	No. CDP	FECHA	UNIDAD/ SUBUNID AD EJECUTOR A	POSICION CATALOGO DE GASTO	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR									
1	1726	2026-03-27	12-08-00-219 EPMSC LA UNIÓN	A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO	\$7.000.000	\$7.000.000									
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, modificado por el Art 2 del Decreto 1860, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía, así las cosas para el presente proceso y teniendo en cuenta la forma de pago del mismo, no se exige dicha garantía.														

SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria YENNY MARIANA ROSERO LUNA, Responsable de Atención y Tratamiento del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario La Unión- INPEC o quien haga sus veces. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC , de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA .
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC , una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC deducirá el valor de esta cláusula

	penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución,

	terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
DOMICILIO CONTRACTUAL	El lugar de ejecución será en la Carrera 3 No. 13 - 48 Barrio Chapinero, Municipio de La Unión Departamento de Nariño.



VIVIANA MARCELA VELASCO VIRAMA
DIRECTORA (E) EPMSC LA UNION NARIÑO

Proyectó: Edith Burbano Burbano
Revisó: Viviana Marcela Velasco Virama
Aprobó: Viviana Marcela Velasco Virama